APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 66-2020 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer, y la Resolución Exenta Nº 24 de fecha 31 de marzo de 2020 que lo aprueba, Resolución Exenta N°29 de fecha 26 de mayo del año 2020, que aprueba Primera Modificación al convenio entre las partes 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; 6.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7.- La Resolución Nº6 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 10.- Resolución Exenta Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 del Dirección Nacional de SernamEG; 11.- Memorándum interno Nº258 de fecha 27 de noviembre del año 2020 de la encargada regional del programa de Prevención de SernamEG, solicitando la modificación del convenio vigente del programa a su cargo y,

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para

la ejecución del Programa "Programa de Prevención de la Violencia contra las Mujeres" según consta de Resolución Exenta Nº 24 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 11 de mayo de 2020 el convenio vigente fue objeto de una primera modificación, siendo aprobada mediante Resolución Exenta N°29 de fecha 26 de mayo de 2020, se realizó un incremento presupuestario al programa de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

3.-Que, la primera modificación en comento importó que la clausula octava del convenio suscrito, denominada: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", que establece que el aporte financiero, con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio (que aprueba la distribución presupuestaria regionales, programa 03 para el año 2020) y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020, sería objeto de un incremento, conforme lo definiese la Resolución Exenta N°255 de fecha 17 de abril del año 2020, resultado que la cantidad a transferir ascendería, en adelante a la suma bruta y total de **$ 19.729.620 (diecinueve millones setecientos veinte y nueve mil seiscientos veinte pesos).**

4.- Que, con fecha 28 de julio del año 2020, mediante Resolución Exenta N°42, se procedió a reconocer un saldo de **$ 1.736.521 pesos**, y con éste su gasto, por lo que se instruyó al ejecutor para que confeccionase el nuevo flujo de caja con los montos autorizados. Lo mismo se definió en el acto administrativo referido, que el ejecutor debía imputar el monto reconocido al ítem 40, esto es gastos operacionales del programa Prevención.

Así las cosas, con el reconocimiento realizado, el ejecutor debería rendir en adelante, la cantidad de **$21.466.141 de pesos (veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos) con el desglose que se expresa a continuación:**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$18.343.473.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.122.668***
	Totales	**$21.466.141.**

***Ítem 40, aumentó por el reconocimiento de saldo efectuado mediante Res. Exenta N°42/SernamEG, por la suma de $1.736.521 pesos.**

5.- Que, con fecha 26 de noviembre del año 2020, mediante Oficio Ordinario N°759, la Gobernación Provincial de Arica, ejecutor del programa de Prevención de la Violencia Contra la Mujer, solicitó modificación presupuestaria, justificando las razones para ello.

6.- Que, mediante Memorándum Interno N°280 de fecha 27 de noviembre del año 2020, emanado de la encargada regional del programa Prevención, en conjunto con la jefa de Administración y Finanzas, dirigido a la directora de SernamEG de la Región de Arica y

Parinacota, donde le expresan la pertinencia de lo que fuere solicitado por el ejecutor, la que autoriza la modificación en los términos allí contenidos.

7.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula décima primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes, lo que se concretó con fecha 30 de noviembre del año 2020.

8.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Segunda modificación del Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, de fecha 30 de noviembre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica, el que se llevará, en adelante conforme los términos del mismo, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
**XXXX

ARICA, en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 30 de marzo del año 2020 entre ambas entidades.

PRIMERO. CONSIDERACIONES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Prevención de Violencia Contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº 24 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 11 de mayo de 2020 el convenio vigente fue objeto de una primera modificación, siendo aprobada mediante Resolución Exenta N°29 de fecha 26 de mayo de 2020, se realizó un incremento presupuestario al programa de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

3.-La primera modificación en comento importó que la clausula octava del convenio suscrito, denominada: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", que establece que el aporte financiero, con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio (que aprueba la distribución presupuestaria regionales, programa 03 para el año 2020) y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020, sería objeto de un incremento, conforme lo definiese la Resolución Exenta N°255 de fecha 17 de abril del año 2020, resultado que la cantidad a transferir ascendería, en adelante a la suma bruta y total de **$ 19.729.620 (diecinueve millones setecientos veinte y nueve mil seiscientos veinte pesos).**

4.- Que, con fecha 28 de julio del año 2020, mediante Resolución Exenta N°42, se procedió a reconocer un saldo de **$ 1.736.521 pesos**, y con éste su gasto, por lo que se instruyó al ejecutor para que confeccionase el nuevo flujo de caja con los montos autorizados. Lo mismo se definió en el acto administrativo referido, que el ejecutor debía imputar el monto reconocido al ítem 40, esto es gastos operacionales del programa Prevención.

Así las cosas, con el reconocimiento realizado, el ejecutor debería rendir en adelante, la cantidad de **$21.466.141 de pesos (veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos) con el desglose que se expresa a continuación:**

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$18.343.473.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.122.668***
	Totales	**$21.466.141.**

***item 40, aumentó por el reconocimiento de saldo efectuado mediante Res. Exenta N°42/SernamEG, por la suma de $1.736.521 pesos.**

5.- Que, con fecha 26 de noviembre del año 2020, mediante Oficio Ordinario N°759, la Gobernación Provincial de Arica, ejecutor del programa de Prevención de la Violencia Contra la Mujer, solicitó modificación presupuestaria, justificando las razones para ello.

6.- Que, mediante Memorándum Interno N°280 de fecha 27 de noviembre del año 2020, emanado de la encargada regional del programa Prevención, en conjunto con la jefa de Administración y Finanzas, dirigido a la directora de SernamEG de la Región de Arica y Parinacota, donde le expresan la pertinencia de lo que fuere solicitado por el ejecutor, la que autoriza la modificación en los términos allí contenidos.

7.-Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su cláusula décima primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO. OBJETO

Reflejar la modificación al presupuesto de programa Prevención de la Violencia Contra las Mujeres. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en cuanto a que el Programa "Prevención de la Violencia Contra las Mujeres" verá modificado el presupuesto para asegurar la más eficiente y eficaz a ejecución de este.

TERCERO. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Octava relativa a: **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG"**.

DONDE DICE:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 1589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta,

única y total anual de $ **19.729.620 (diecinueve millones setecientos veinte y nueve mil seiscientos veinte pesos).**

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de Prevención, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$19.729.620 (diecinueve millones setecientos veinte y nueve mil seiscientos veinte pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 18.343.473.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$ 1.386.147.-**
	Totales	**$ 19.729.620.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes dos cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen. SernamEG transferirá el presupuesto asignado al dispositivo Prevención en dos remesas:

3.1.-La primera remesa, se transferirá en el mes de abril del año 2020, y equivale al 60% del total de recursos, la cual corresponde **a $ 11.837.772 pesos (once millones ochocientos treinta y siete mil setecientos setenta y dos pesos**). La antes señalada cantidad, será transferida cumplidos los siguientes requisitos:

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además:

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.

- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

3.2.- La segunda remesa es equivalente al 40% del total de los recursos, la cual corresponde a la cual corresponde a **$7.891.848 pesos (siete millones ochocientos noventa y un mil**

ochocientos cuarenta y ocho pesos). Para hacer efectiva la transferencia de la antes señalada cantidad, el ejecutor deberá mediante Oficio dirigido a SernamEG, solicitar la segunda remesa, la que podrá ser realizada siempre que:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior, pudiendo solicitar la remesa siempre y cuando haya rendido a lo menos el 70% de la primera cuota entregada.

DEBE DECIR:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 42, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el programa prevención y complementa la Resolución Exenta N° 24 de fecha 31 de marzo que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución entre SernamEG y la Gobernación Provincial de Arica la cantidad transferida y la reconocida ascienden a una suma bruta y total de **$ 21.466.141 (veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos, y será respecto de esta suma la que ha de rendir el ejecutor.**

Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Aporte SernamEG**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 16.218.200.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.435.670.-**
60	Gastos de Inversión	**2.812.271.-**
	Totales	**$21.466.141.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes dos cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen. SernamEG transferirá el presupuesto asignado al dispositivo Prevención en dos remesas:

3.1.-La primera remesa, se transferirá en el mes de abril del año 2020, y equivale al 60% del total de recursos, la cual corresponde **a $ 11.837.772 pesos (once millones ochocientos treinta y siete mil setecientos setenta y dos pesos**). La antes señalada cantidad, será transferida cumplidos los siguientes requisitos:

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además:

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.

- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

3.2.- La segunda remesa es equivalente al 40% del total de los recursos, la cual corresponde a la cual corresponde a **$7.891.848 pesos (siete millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos).** Para hacer efectiva la transferencia de la antes señalada cantidad, el ejecutor deberá mediante Oficio dirigido a SernamEG, solicitar la segunda remesa, la que podrá ser realizada siempre que:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior, pudiendo solicitar la remesa siempre y cuando haya rendido a lo menos el 70% de la primera cuota entregada.

c) Que, la cantidad reconocida mediante Resolución Exenta N°42 de fecha 28 de julio de 2020, y que asciende a la suma de $ **1.736.521 pesos** fue transferida debidamente en la remesa entregada al ejecutor para la cobertura y financiamiento del período enero -marzo del año 2020, implicando entonces que el monto total a rendir por la ejecución que comprende el período abril -diciembre de 2020 quedase en la suma de **21.466.141 (veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos, y será respecto de esta suma la que ha de rendir el ejecutor.**

CUARTO. CONSTANCIAS

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la ley Nº 20.285.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO.PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG. Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.12.07 12:32:14 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.